

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Antonio Chies Gómez, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensionada.

Administración Central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupos 72, 73 y 74.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Nombrando Administrador de Contribuciones de la

provincia de Albalade, á D. Joaquín Ruiz y Brihuega, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Personal.—Convocando á concurso para la provisión de la plaza de Capataz agrícola de las posesiones españolas del Africa Occidental.

Dirección General de Obras Públicas.—Puertos.—Adjudicando el suministro de la construcción de la parte metálica de cuatro depósitos cubiertos que se han de instalar en los tramos primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de los muelles del puerto de Valencia á la Sociedad constructora Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona.

Servicio Central hidráulico.—Declarando desierto el concurso celebrado para el su-

ministro de las compuertas, aparatos y medios auxiliares del pantano de Talave.

Desechando todas las proposiciones presentadas al concurso realizado por la Junta de obras del pantano de Andrade para el suministro de 650 toneladas de cemento portland con destino á las obras del indicado pantano, y disponiendo se convoque un segundo concurso.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de La Clariana, y de la Compañía de Minas y Caminos de hierro de Bacares.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 23, 24, 25 y 26.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. D' igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 20 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Teniente Coronel de Estado Mayor del Ejército, D. Antonio Chies Gómez, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1911.

LUQUE.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 23 de Agosto último, se remitió á informe de esta Inspección General un escrito documentado del Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina proponiendo para recompensa al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Antonio Chies Gómez, por servicios extraordinarios prestados en la Fiscalía, acompañándose copias de sus hojas de servicios y hechos.

»Fundó el Presidente de aquel elevado Tribunal su propuesta, en el escrito que le dirigió el General Fiscal dándole cuenta de los «distinguidos méritos é importantes servicios contraídos y prestados durante el período de más de cuatro años» por el citado Jefe, por los que le consideraba comprendido en el vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, añadiendo, por su parte, que dadas sus sobresalientes condiciones, dignas del mayor aprecio, se complace en manifestarlo, á los fines indicados.

»Para conocer con toda exactitud el mérito de estos servicios, basta copiar lo que el General Fiscal expresa en su comunicación, que dice así:

«Excmo. Sr.: No considera el General que suscribe que el estricto cumplimiento del deber sea nunca motivo para recompensar á Jefes y Oficiales; pero cuando los trabajos realizados por éstos rebasan el límite de lo corriente, excediendo en mucho á lo que pueda hacer el que mejor cumpla, demostrando una capacidad, aplicación, laboriosidad é inteligencia no comunes, sí estima que puede ser recompensado, pues con ello no sólo se rinde tributo de justicia al verdadero mérito y de satisfacción al interesado, sino que sirve de estímulo y modelo á los demás,

»En este caso se encuentra, á juicio del Fiscal que suscribe, el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Antonio Chies Gómez, que presta sus servicios, en comisión, en esta Fiscalía.

»La vida militar de este distinguido Jefe, como puede verse por sus hojas de servicios y de hechos que se acompañan en copia, demuestran que constantemente ha dado pruebas de un verdadero mérito y entusiasmo por el servicio.

»En trabajos de levantamiento de planos, por uno de los cuales tiene una nota laudatoria en la hoja de hechos; en operaciones de campaña y en trabajos burocráticos realizados, tanto en la Comisión clasificadora de Jefes y Oficiales movilizadas de Ultramar, como en esta Fiscalía, ha dado siempre pruebas de una laboriosidad, un celo, un acierto y una inteligencia dignos de los mayores elogios.

»Ha desempeñado numerosas comisiones, entre las que figuran trabajos de levantamiento de planos; la de Ayudante Profesor en la Academia General Militar; las de varias obras de defensa en la campaña de Cuba; la de Secretario de la Junta clasificadora de Jefes y Oficiales movilizadas de Ultramar, por cuyos trabajos fué recompensado con la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, y la de Secretario de la revista de Inspección que se pasó al personal de esta Fiscalía en el año 1907.

»Por servicios de campaña obtuvo el empleo que actualmente disfruta; una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo; otras cuatro pensionadas del Mérito Militar, también con distintivo rojo, y una cruz de segunda clase de María Cristina.

»Se halla asimismo en posesión de la cruz de San Hermenegildo y de la medalla conmemorativa de la campaña de Cuba con dos pasadores.

»Este distinguido Jefe, que hace más de

cuatro años presta sus servicios en comisión en esta Fiscalía, está encargado del despacho de los asuntos generales, y entre éstos, de los que necesitan un estudio más detenido y que dan lugar á informes más extensos y difíciles.

»Sólo por los trabajos realizados hasta el mes de Noviembre último, sería acreedor á una recompensa; pero lo es aún más después de la penosísima labor llevada á cabo desde la citada fecha con un celo, un acierto, una inteligencia y una laboriosidad, que no encuentra el Fiscal que suscribe palabras con qué encomiar debidamente.

»Más de cien expedientes son los despachados por el Teniente Coronel Chfes desde la citada fecha, y de ellos unos cuarenta y cinco de juicios contradictorios para la cruz de San Fernando.

»Basta pasar la vista por los informes fiscales á que han dado lugar estos juicios contradictorios, para hacerse cargo del trabajo desarrollado y mérito contraído por el Jefe que los ha escrito, y mucho más si se tiene en cuenta que, además de estos informes, ha tenido que dar los referentes á otros muchos asuntos que requieren estudio muy detenido.

»Por cuanto queda expuesto, estima el Fiscal que suscribe que el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Antonio Chfes Gómez, se encuentra comprendido en el vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, y por si V. E., así lo estimase también, tengo el honor de cursar á su superior Autoridad la presente propuesta, por si tiene á bien elevarla al señor Ministro de la Guerra ó para la resolución que estime oportuna.

»La importancia y transcendencia de los asuntos encomendados al Consejo Supremo de Guerra y Marina es de tal naturaleza, que requiere en el personal que en ellos interviene condiciones especiales de actividad, inteligencia y laboriosidad, aparte de múltiples conocimientos, para que las resoluciones que se dicten tengan los caracteres de justicia y equidad que corresponden á tan elevado Centro; pero si además ocurre que el Jefe ú Oficial que reúne tan excelentes cualidades, durante su permanencia en aquel destino las acreditó siempre en el curso de su vida militar, no cabe duda de que debe ser objeto de recompensa, que sirva al propio tiempo de ejemplo y estímulo á los demás.

»Y como todas estas circunstancias concurren en un grado sobresaliente en el Jefe que motiva esta propuesta, como ponen de manifiesto de modo bien elocuente y detallado las Autoridades que la formulan, la Junta de esta Inspección General, considerando que dichos servicios y méritos contraídos están comprendidos en el vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, en su artículo 19, caso 1.º, y teniendo en cuenta, además, lo que preceptúa el 22 del mismo, opina, por unanimidad, que procede proponer al Teniente Coronel de Estado Mayor don Antonio Chfes Gómez para la concesión de la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

»Madrid, 13 de Octubre de 1910.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V. B.º: Zappino.—Rubricado.»

Hay un sello, que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.230.—D. Carlos Cusi, Gerente de la Sociedad Martí Badosa (Gerona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1910, sobre declaración de utilidad pública del Establecimiento, proyectado de unas aguas alumbradas en término de Villajuiga (Gerona).

3.231.—La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, contra acuerdos de la Dirección General de Aduanas en 11 de Febrero de 1911, referente á fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Málaga, sobre aforo de una partida de planchas para locomotoras, declaración número 2.215, expediente 81 de 1910.

3.232.—D. Angel Brusint Díez (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Febrero de 1911, sobre que se incluya su nombre en la GACETA DE MADRID, á fin de excluir á su hijo del servicio militar.

3.233.—D. Francisco Alfonso Iborra (Valencia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Diciembre de 1910, sobre concesión á los Sres. Romaní y Miguel, de establecer en el Puerto, servicio de abastecimiento de agua á las embarcaciones.

3.234.—D. Rafael Soria Jiménez (Murcia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Enero de 1911, por la que se le separa del Cuerpo de Correos.

3.235.—D. Enrique Abad y otro (Jaén), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Diciembre de 1910, sobre mejora de puerto de don Eloy Cuevas Rodríguez, en el escalafón de Delinquentes de Obras Públicas.

3.236.—Sociedad Electro Hidráulica del Turia (Valencia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Enero de 1911, recaído en alzada contra fallo del Tribunal de las aguas de la vega, que la condenó en multa, daños y perjuicios por la infracción de sus Ordenanzas.

3.237.—Sociedad Lebon y Compañía, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda en 9 de Marzo de 1911, referente á la liquidación por impuesto de utilidades correspondiente al año 1909.

3.238.—D. Enrique Herrera Moll (Málaga), contra acuerdo de la Dirección General del Timbre en 16 de Enero de 1911, sobre abono de alquileres de un local arrendado á la Hacienda para almacén de efectos estancados.

3.239.—Ayuntamiento de Barcelona, contra las Reales ordenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Enero y 21 de Marzo de 1911, sobre revocación de un acuerdo de dicho Ayuntamiento, por arbitrios sobre tribunas y lucernarios.

3.240.—D. Juan Bautista Lloret (Valencia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 11 de Abril de 1911, sobre concesión para calar los pesqueros de almadrabas, denominadas *Torre Atalaya y Punta de la Isla*.

3.241.—D. Gustavo Medina, como Director de la sociedad La Ibérica, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Enero de 1911, sobre prohibición á dicha Sociedad del uso de la palabra, contra Seguro en su título.

3.242.—D. Antonio Alesanco y otros (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Febrero de 1911, sobre abono de indemnización por el Estado, en calidad de perjuicios y daños por no haber desalojado el edificio denominado Platería de Martínez.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1.º de Mayo de 1911.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 72.—MAR DE IRLANDA.—Proximidades de Fishguard.—Boya luminosa con campana submarina Strumbel.—*Avis aux Navigateurs número 103/653. Paris, 1911.*

Número 321.—A 3 millas al Norte del faro del rompeolas de Fishguard, se fondeó una boya luminosa con campana submarina, siendo sus características las siguientes:

Carácter: Blanca con un grupo de 2 ocultaciones cada 10 segundos.

Descripción: Boya á fajas horizontales negras y blancas; superestructura esférica.

Observaciones: Esta boya está provista de una campana submarina automática accionada por los movimientos de la boya.

Situación aproximada de Fishguard: 52º 0' N. y 1º 13' 34" E. (4º 58' 46" W. de Gw.)

Carta número 221 de la sección II.

Cuaderno de faros serie C, página 210.

MAR MEDITERRÁNEO.—Turquía Asiática.—Banco Yeni Sheher.—Desaparición de una boya.—*Avis aux Navigateurs, número 110/691. Paris, 1911.*

Número 322.—La boya cónica que estaba fondeada al Sur de la entrada de los Dardanelos delante del Cabo Yeni Sheher, en el cantil del banco del mismo nombre, ha desaparecido accidentalmente. Se avisará cuando vuelva á ser colocada en su emplazamiento.

Situación aproximada: 33º 59' 20" N. y 32º 22' 39" E. (26º 16' 19" E. de Gw.)

Carta número 560 de la sección III.

MAR DE MARMARA.—Turquía europea.—Proximidades del Bósforo.—Desaparición de la boya con campana, de San Stéfano.—*Avis aux Navigateurs número 110/692. Paris, 1911.*

Número 323.—Desaparecida accidentalmente la boya con campana que estaba fondeada en el cantil del banco de la punta de San Stéfano, á seis cables al S. 60º E. del faro, se avisará cuando vuelva á colocarse en su emplazamiento.

Situación aproximada: 40º 57' N. y 35º 3' 34" E. (28º 51' 14" E. de Gw.)

Carta número 580 de la sección III.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Isla de Curaçao.—Schottegat.—Disminución de fondos.—*Avis aux Navigateurs número 109/681. Paris, 1911.*

Número 324.—En el Schottegat se ha encontrado una profundidad apenas de 7,2 metros en punto donde la carta indica fondos de 8,7, situada en las marcaciones siguientes: el asta de bandera del polvorín, al N. 49° E.; el casco que se encuentra á pique al Oeste del fuerte Nassáu, al S. 25° E., y la punta Sur de la lengua de tierra que se extiende al Norte de la bahía Manzilini, al N. 74° W.

Situación aproximada del fuerte Nassau: 12° 7' 0" N. y 62° 43' 35" W. (68° 55' 55" W. de Gw.)

Carta número 58 de la sección IX.

Grupo 73.—Océano Atlántico del Este.

Francia.—Gironde.—Supresión de dos boyas luminosas.—*Avis aux Navigateurs número 113/707. Paris, 1911.*

Número 325.—Se suprimieron las dos boyas provisionales rojas luminosas, con luz fija verde, números 14 y 14 bis, que se habían fondeado en la pasa interior del Medoc para señalar las obras que ofrecían obstáculo para la navegación.

Situación aproximada:

Boya número 14: 45° 34' 0" N. y 5° 9' 17" E. 1° 3' 3" W. de Gw.)

Boya número 14 bis: 45° 32' 11" N. y 5° 11' 23" E. (1° 0' 57" W. de Gw.)

Derrotero número 35, página 51.

Carta número 136 A de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Embocadura del Orne.—Desaparición accidental de boyas.—*Avis aux Navigateurs número 111/693. Paris, 1911.*

Número 326.—Ha desaparecido la boya esfero-cónica del saliente del banco situado al Este de la entrada del canal del Orne, pintada de negro, con mira cilíndrica, y marcada número 1, y la boya esfero-cónica del cantil NE. del banco adosado á los enrocamientos Oeste, pintada de rojo, con mira cónica, y marcada número 2.

Serán colocadas en su lugar tan pronto como sea posible.

Situación aproximada de la embocadura del Orne: 49° 17' N. y 5° 57' 34" E. (0° 14' 46" W. de Gw.)

Derrotero número 35, página 310.

Carta número 207 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Bélgica.—Puerto de Ostendo.—Noticias sobre las señales.—*Avis aux Navigateurs número 113/708. Paris, 1911.*

Número 327.—Cuando la entrada del puerto no está libre, de noche, la señal de marea no solamente se suprime, sino que además se reemplaza por una luz fija verde.

De día: una bandera roja izada en el mástil de señales del malecón Este, significa que un buque grande va á entrar en el puerto.

De noche: Una luz fija roja, izada en el mismo mástil, tiene el mismo significado.

Situación aproximada del mástil de señales: 51° 14' 22" N. y 9° 7' 33" E. (2° 57' 13" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 128.

Carta número 219 A de la sección II.

Grupo 74.—MAR MEDITERRÁNEO.—Túnez. Proximidades del Cabo Bon.—Almadraba en la isla Zembra.—*Avis aux Navigateurs número 114/715. Paris, 1911.*

Número 328.—A partir del mes de Mayo de 1911, y durante la temporada de la pesca del atún, estará calada una almadraba en la parte Sur de la isla Zem-

bra. Las riberas se dirigirán hacia el SE., y su extremidad de fuera se encontrará á unos 400 metros de tierra.

Esta almadraba estará señalada con arreglo á Reglamento.

Situación aproximada: 37° 7' N. y 17° 0' 34" E. (10° 48' 14" E. de Gw.)

Carta número 590 de la sección III.

Derrotero número 4, página 638.

Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Nantucket Sound.—Destrucción de un casco.—*Notice to Mariners número 9/505. Washington, 1911.*

Número 329.—Habiendo sido destruído el casco de la goleta *Belle Halliday*, á pique á una milla al Oeste del barco-faro *Pollock Rip* número 47, y quedando actualmente sobre los restos una profundidad de 6,1 metros de agua, se suprimieron la boya luminosa y la boya de asta que marcaba dicho casco.

Situación aproximada del barco-faro *Pollock Rip* número 47: 41° 32' N. y 63° 42' 26" W. (69° 54' 46" W. de Gw.)

Carta número 588 de la sección IX.

Long Island Sound.—Faro de la Punta Stratford.—Señal de niebla.—*Notice to Mariners número 9/507. Washington, 1911.*

Número 330.—En el faro de la punta Stratford, en el Long Island Sound, se instaló una sirena de niebla de aire comprimido en reemplazo de la campana de niebla que funcionaba en dicha estación.

Ritmo: Sonido, 2 segundos; pausa, 7 segundos; sonido, 2 segundos; pausa, 7 segundos; sonido, 2 segundos; pausa, 30 segundos; total, 50 segundos.

Situación aproximada: 41° 9' 7" N. y 66° 53' 34" W. (73° 6' 14" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 153.

Carta número 537 de la sección IX.

Bahía Chesapeake.—Río James.—Río Appotomox.—Luz.—*Notice to Mariners, número 9/510. Washington, 1911.*

Número 331.—En el río James, sobre una construcción erigida en dos metros de agua, sobre la extremidad del banco que bordea el canal en la embocadura del río Appotomox, se encendió una luz, situada en las marcaciones siguientes: la punta Norte de la isla Eppes, al N. 60° 30' E.; la punta City, al S. 0° 30' E., y el lado izquierdo de la isla Buzzard, al S. 51° W.

Carácter: Fija blanca.

Altura de la luz sobre el mar: 4,8 metros.

Faro: Construcción de tres pilotes unidos por flejes horizontales, pintados á fajas horizontales rojas y negras.

Nota.—Se suprimió la boya de asta, á fajas horizontales, rojas y negras, que marcaba el lado Norte del canal del río Appotomox.

Situación aproximada de la luz: 37° 19' 20" N. y 71° 4' 24" W. (77° 16' 44" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 200.

Carta número 586 de la sección IX.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Real orden de fecha 4 del actual ha sido nombrado, en turno de reposición de cesantes, Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Contribuciones de la provincia de Albacete, don Joaquín Ruiz y Brihuega, quien sufrirá el perjuicio á que hubiere lugar, si no

llega á posesionarse del referido destino en el plazo reglamentario.

Madrid, 6 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, Zavala.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes. PERSONAL

Existiendo una plaza vacante de Capataz agrícola en las posesiones españolas del Africa occidental, dotada con la asignación anual de 1.500 pesetas y 3.500 de sobresueldo, que ha de proveerse por el Ministerio de Estado, á propuesta del de Fomento, se convoca á los Peritos ó Capataces agrícolas que deseen ocupar dicha plaza, á fin de que lo soliciten por medio de instancias documentadas dirigidas á esta Dirección General en el plazo de treinta días, que se contarán desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA.

Madrid, 4 de Mayo de 1911.—El Director general, T. Gallego.

Dirección General de Obras Públicas.

PUERTOS

Vistos los documentos relativos al concurso celebrado por la Junta de Obras del puerto de Valencia, para el suministro de la parte metálica de cuatro depósitos cubiertos para mercancías, en los tramos primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la zona de servicio del puerto.

Visto lo informado por el Ingeniero Director de Obras del puerto y por la Jefatura de su digno cargo;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo, en lo esencial, con el dictamen del Consejo de Obras Públicas; y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Se adjudica el concurso celebrado el día 29 de Noviembre de 1910, ante la Junta de Obras del puerto de Valencia, para la construcción de la parte metálica de cuatro depósitos cubiertos que se han de instalar en los tramos primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de los muelles de aquel puerto, á la sociedad constructora Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona, con arreglo á las siguientes prescripciones:

a) La adjudicación se hace aceptando la proposición número IV, presentada por el concursante, con la limitación que establece la siguiente prescripción;

b) Quedará segregada del proyecto todo lo referente á la parte ornamental y decorativa, y, por tanto, de su presupuesto total, que asciende á 608.020 pesetas, la suma de 101.710 pesetas, en que se valora dicha parte de la construcción que se segrega, resultando así para presupuesto de adjudicación la cantidad de 706.310 pesetas.

2.º Se redactará el contrato correspondiente á esta adjudicación, con arreglo á la minuta remitida por la Junta.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto de Valencia y el de la Sociedad adjudicataria; acompañando copia de la minuta del contrato á que se refiere la prescripción segunda, para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1911.—El Director general, Armíñan.—Rubricado.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

Relación de las proposiciones presentadas al concurso celebrado por la Junta de Obras del puerto de Valencia para el suministro de la parte metálica de cuatro depósitos cubiertos para mercancías, en los tramos 1.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la zona de servicio del puerto.

NÚM.	PROPONENTES	IMPORTES	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	D. Luis Badía Roses, como Gerente de la sociedad «Tomás Aznar é Hijo», de Alicante.....	(I) 866.654,86..... (II) 871.252,60..... (I) 675.017..... (II) 672.222..... (III) 667.844..... (IV) 654.144.....	Doce meses.....	Presentó dos soluciones. No fué admitida.
2	» Eduardo Agustí Saladrigas, como Director de la sociedad «Material para ferrocarriles y construcciones», de Barcelona...	(V) 630.684..... (VI) 619.754..... (VII) 615.794..... (VIII) 610.514..... (IX) 583.176..... (X) 538.890.....	Nueve meses.....	Presentó diez soluciones,
3	» Fernando Junoy Vernet, como Director de la sociedad «La Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona.....	(I) 804.784..... (II) 848.747..... (III) 758.321..... (IV) 808.020.....	Diez meses.....	Presentó cuatro soluciones.
4	» Julio Cuñat Bonard, como Gerente de la sociedad «Moragues y Cuñat».....	(I) 838.563,32..... (II) 863.238,82.....	Doce meses.....	Presentó dos soluciones.
5	» Luis Murga Goicochea, en representación de la sociedad anónima «Basconia», de Bilbao.....	(I) 931.796,50..... (II) 819.878,20.....	Diez meses.....	Idem.
6	» José Cebada Ruiz, como Director de la «Sociedad española de construcciones metálicas» talleres de Zorroza.....	(I) 610.917,43..... (II) 656.089,50.....	Diez meses.....	Idem.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Visto el resultado del concurso celebrado en 30 de Noviembre de 1910, para el suministro de las compuertas, aparatos y medios auxiliares del pantano de Talave,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, de conformidad con el dictamen del Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien declarar desierto dicho concurso, por no satisfacer las proposiciones presentadas á todas las bases ó condiciones facultativas exigidas.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Segura.

Examinados los documentos remitidos por V. S. como resultado del concurso realizado por la Junta de obras del pantano Andrade, para el suministro de 650 toneladas de cemento portland, con destino á las obras indicadas:

Resultando que han sido presentadas cuatro proposiciones, correspondientes tres de ellas á las marcas Ancora, Asland y Cangrejo, y la cuarta á un nuevo producto nacional fabricado en el Chorro por los Sres. Zalabardo y F. Montes, de Málaga, en las que se ofrece suministrar el producto á 63 pesetas tonelada en la Estación de Alora, y á 64 en la de Gobantes—las tres primeras—y á 57 pesetas en cualquiera de las dos citadas Estaciones la cuarta, y que el precio de envases no devueltos es de 0,50 pesetas en todas las

proposiciones, menos en la última, en la que se fija el de 0 35 pesetas:

Resultando que tanto el Ingeniero Director, como la Junta de Obras y V. S. proponen se haga la adjudicación en favor de la marca Asland, basándose en que el producto de la fábrica del Chorro no está aún lo suficientemente ensayado para emplearlo en obras tan importantes como la del muro de presa, y que de las otras tres proposiciones la que presenta mayor número de certificados satisfactorios es la marca Asland:

Resultando que tanto el Ingeniero Director como V. S. expresan claramente en sus informes que la identidad de proposiciones correspondientes á las marcas Rezola, Cangrejo y Asland parecen indicar connivencia en la imposición de un precio único:

Considerando que el pantano de La Peña está empleando un cemento artificial de inmejorables resultados al precio de 61,50 pesetas tonelada, á pesar de que tiene un recorrido mínimo por ferrocarril de 819 kilómetros, con un coste de unas 40 pesetas, y que las mismas fábricas de los productos Asland, Ancora y Cangrejo los ofrecieron á la Junta de Obras de dicho pantano á 71 pesetas, 70,50 y 68,90, respectivamente, á pesar de tener unas 20 pesetas de abono por ferrocarril la primera, 23 la segunda y 16 la tercera:

Considerando que la fábrica del cemento Asland lo suministra al pantano de Riudecañas á 50 pesetas en la estación del mismo nombre, con un recorrido de 245 kilómetros por ferrocarril, que representa un coste de unas 13 pesetas por tonelada:

Considerando que el producto fabrica-

do en el Chorro, sin negar que pueda tener buenas condiciones, no tiene el crédito suficiente para ser empleado en obras de la importancia de la presa del pantano Andrade, y que por lo que al precio se refiere resulta todavía más caro á proporción que el consignado en las demás proposiciones, puesto que puede decirse que se encuentra casi al pie de obra:

Considerando que la identidad de las proposiciones correspondientes á las marcas Asland, Cangrejo y Ancora indica connivencia para la imposición de un precio único, que resulta lesivo á los intereses de la Administración,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien rechazar todas las proposiciones presentadas, y disponer que se convoque un segundo concurso entre productos nacionales y extranjeros, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 30 del pliego de condiciones facultativas que ha regido en el primero celebrado, autorizando al Ingeniero Director para adquirir en el entretanto por gestión directa el aglomerante estrictamente necesario para la buena marcha de las obras, que satisfaga á las condiciones del pliego que ha servido de base al concurso.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta de Obras del pantano de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Sur de España.